



# Boletín Informativo y de Divulgación

Actividades julio de 2018

## Centro de Capacitación y Gestión Judicial

Dr. Mario Dei Castelli

# 31

Poder Judicial de la Provincia de Misiones

agosto de 2018 - año 4 - [www.jusmisiones.gov.ar/capacitacion](http://www.jusmisiones.gov.ar/capacitacion)



## Digitalización y Despapelización

Manténgase informado de nuestras actividades

Visite periódicamente nuestra página  
[www.jusmisiones.gov.ar/capacitacion](http://www.jusmisiones.gov.ar/capacitacion)  
redes sociales o  
suscribese.



Suscripción



# El Centro de Capacitación y Gestión Judicial Festejó sus 20 Años

El 06 de julio el Centro de Capacitación y Gestión Judicial festejó sus 20 años, la celebración se realizó en el salón auditorio del mismo, presidió el evento el Dr. Froilán Zarza, presidente del STJ, quien en primer término agradeció a quienes formaron parte y colaboraron durante estos primeros 20 años del Centro, muchos de los cuales se encontraban presentes, también la Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, actual directora ejecutiva del Centro, se dirigió a los presentes con emotivas palabras de agradecimiento y reconocimiento.

Acompañaron el evento las Dras. Ramona Beatriz Velázquez, Cristina Irene Leiva y Liliana Mabel Picazo, integrantes del Alto Cuerpo; Miembros del Ejecutivo Provincial, del Poder Legislati-

vo, del Consejo de la Magistratura, Magistrados, Funcionarios del Poder Judicial e invitados especiales.

Desde la provincia de Tierra del Fuego, se comunicó la Dra. María del Carmen Vattaini, actual presidenta de JuFeJus. También durante el evento se proyectaron algunos de los tantos video-saludos que recibió el Centro y que llegaron de distintas provincias; de los capacitadores que alguna vez nos visitaron y de distintas instituciones.

En la oportunidad se dio por inaugurado un nuevo espacio dedicado a la cultura, en el que se expusieron obras de pintura y escultura realizadas por integrantes del Poder Judicial de Misiones □





## Espacio Cultural en el Centro de Capacitación

El Centro de Capacitación y Gestión Judicial atento a la difusión de las diversas manifestaciones culturales de los miembros del Poder Judicial de Misiones, habilitó un espacio en la antesala de su salón auditorio, sito en la planta baja de Córdoba 2343, dedicado a la exposición de las diversas expresiones artísticas (pintura, escultura, fotografía, etc.).

Más de veinte artistas de distintos puntos de la provincia hicieron sus aportes a este espacio que se pretende mantener de manera continua. Las obras son visitadas por los asistentes a las capacitaciones, charlas, cursos o conferencias que allí se realizan.

Se reitera la invitación a participar, de acuerdo al cronograma que se va estableciendo, a todos aquellos que aún no han acercado sus trabajos





# El movimiento hacia la oralidad en el proceso civil y comercial. Proyecciones en el proceso, el juez, en la calidad y técnica de la prueba



Publicado en: *La Ley* 28/03/2018, 28/03/2018, 1 Cita Online: AR/DOC/528/2018

Continuamos desde el Boletín anterior con la publicación de este artículo cedido generosamente por su autor el Dr. Andrés Antonio Soto, para compartirlo.

**Sumario:** I. La oralidad en el proceso civil y comercial como movimiento nacional. II. Programa de Generalización de la Oralidad en los procesos de conocimiento civiles y comerciales en la Provincia de Buenos Aires. III. Estado de situación nacional. IV. Reformas a los códigos procesales. V. Oralidad, proceso y el rol del juez. VI. Acceso a la justicia. VII. Oralidad y prueba. VIII. Abogados, jueces frente a la prueba. IX. Técnicas de interrogación. X. El escenario nacional. XI. Conclusiones.

## Segunda parte: Puntos III., IV. y V.

### III. Estado de situación nacional (9)

El programa va ganado terreno en otras jurisdicciones, donde encontramos distintos grados de avance que serán reseñados.

San Luis inició el programa de generalización de la oralidad el 01/06/2017 en todos los juzgados de la Provincia. A tres meses y medio fueron censadas 88 audiencias preliminares, con una tasa de celebración del 92,6%; 7 audiencias de vista de causa con un 100% tasa de celebración. 3 causas fueron conciliadas en la audiencia preliminar.

La satisfacción de los usuarios medida en 57 ciudadanos dio un resultado que superó el 94% de muy bien o bien en el trato recibido en las audiencias; satisfecho con haber sido escuchado por el juez y con las explicaciones recibidas.

La Provincia de Formosa comenzó el 1 de agosto de 2017 en 6 juzgados de la ciudad capital ampliando una prueba piloto que desde el año 2015 se realizaba en el Juzgado N° 4 a cargo de la Dra. Pieske.

En Mendoza, desde el 14 de agosto de 2017, 18 jueces de la primera y segunda circunscripción de las ciudades de Mendoza, San Rafael y Malargüe llevan a cabo la oralidad en los juicios civiles y comerciales. A tres meses y medio de iniciada la experiencia se realizaron 241 audiencias iniciales o preliminares, con una tasa de celebración del 92,1%, 33 audiencias finales o de vista de causa con un 100% tasa de celebración, y culminaron por conciliación 37 causas en la audiencia inicial y 6 en la audiencia final. Las encuestas de satisfacción realizadas a 248 usuarios fueron

altamente positivas, dado que el 98% se sintió muy bien o bien tratado en las audiencias y más del 90% satisfecho con haber sido escuchado por el juez, con las explicaciones recibidas y con la duración del proceso.

En el curso de este año otras jurisdicciones adoptarán el programa: Chaco, Santa Fe, el fuero del Poder Judicial de la Nación con asiento en la CABA, Chubut, Salta, Santiago del Estero, San Juan y Tierra del Fuego.

### IV. Reformas a los códigos procesales

En forma simultánea a la implementación del programa de oralidad, que se lleva a cabo –en su mayoría– en jurisdicciones que conservan ordenamientos procesales de matriz escrituraria, se verifican tanto en el orden nacional como provincial, importantes iniciativas de reformas normativas cuya novedad más relevante es la regulación del proceso de conocimiento oral, bajo el sistema de proceso por audiencias (10).

El avance de la oralidad se ve entonces impulsado por dos fenómenos que venimos describiendo: el programa de generalización que persigue la modificación de prácticas de trabajo disfuncionales, aprovechando las oportunidades legales que exhiben los antiguos ordenamientos procesales; y las reformas a los códigos que se dirigen a establecer normativamente el proceso por audiencias.

Este escenario es especialmente auspicioso dado que ninguna reforma legal, per se, es artífice de cambio de la realidad social; y la cultura forense no escapa a esta regla. Es indispensable

que la evolución cultural acompañe a toda iniciativa de modificación normativa, puesto que ciertamente “la justicia, en su aplicación concreta, no puede ser mejor que el juez que la administra” (11). De modo que el afianzamiento del programa de generalización de la oralidad se presenta como un oportuno entrenamiento para jueces, funcionarios, abogados y peritos de una praxis forense completamente diversa a la ejecutada – con escasas excepciones– desde el inicio mismo de nuestra organización republicana.

## V. Oralidad, proceso y el rol del juez

Parados al inicio de un nuevo rumbo en la práctica judicial del proceso de conocimiento y la modificación de las normas procesales en ese mismo sentido, es relevante interrogarse acerca de ciertas características del proceso por audiencias; de cómo se configura el rol del juez en ese ámbito y de su incidencia en la calidad y técnica probatorias.

El cuestionamiento se justifica ante la sustancial diferencia que presenta un proceso judicial donde el magistrado, alejado de las vicisitudes de la contienda hasta el momento mismo del dictado de la sentencia de mérito, participa en forma burocrática, despachando las peticiones de las partes conforme a la lógica y a la cadencia que éstas decidan imprimir, ausente en la práctica de las pruebas, aquiescente en la construcción –la mayoría de las veces– de un trámite asistématico, atomizado y perezoso, en el cual, a fin de cuentas, ninguno de los operadores sabe bien cuál es el preciso estado de avance de la causa.

Tales son las condiciones en que se llevan adelante –con las excepciones del programa de oralidad– nuestros procesos de conocimiento escriturario, dada la ausencia de gestión judicial y el desapego de los jueces en el ejercicio de los principios de inmediación, concentración y celeridad.

En las antípodas, el proceso por audiencias es conducido por un juez activo, imparcial, aunque no neutral frente al objetivo de establecer la verdad de los hechos litigiosos, para que en un tiempo oportuno y de manera cooperativa con las partes pueda arribar a una decisión justa, alejando al proceso de “un juego de ficción, librado a la habilidad ocasional de los litigantes” (12).

Sirve al análisis el vasto estudio realizado por el comparatista croata Mirjan Damaska (13), donde este describe modelos procesales teóricos puros que responden a políticas judiciales antagonistas conforme a la ideología que prevalezca:

los que promueven de un lado el Estado reactivo y del otro el Estado activista.

El Estado reactivo (*laissez faire*) se limita a garantizar el sustrato necesario para que los ciudadanos persigan sus objetivos, no contemplando intereses diversos a los de índole privada.

En el otro extremo, el Estado activista (de bienestar), persigue políticas y programas de bienestar que aspira a involucrar todas las esferas de la vida social.

La noción minimalista del Estado reactivo concibe al proceso judicial exclusivamente como un mecanismo de resolución de disputas individuales, por lo que se destaca la solución del conflicto, a cuyo fin el Estado ofrece a los ciudadanos un foro neutral de debate, en el que el *fair play* legitima el resultado, más allá de la justicia concreta del caso, siendo poco relevante la precisa determinación de los hechos.

La regulación procesal se independiza del derecho sustancial, lo que explica que la justificación de los juicios se asiente en la observancia de las normas adjetivas y en la victoria forense.

Como consecuencia, las interferencias del juez en la dinámica de la causa es mínima, siéndole reservado un papel neutral, dedicado al control del cumplimiento de las reglas del litigio.

Dicho de otro modo, el juez, se ubica como un moderador de debates, desinteresado del tema que se discute y concentrado desapasionadamente en la exhibición de las habilidades forenses.

La autonomía de las partes es plena, con prescindencia de si manejan correctamente su caso, puesto que el Estado es indiferente a las estrategias utilizadas por los contendientes.

El análisis de las condiciones de igualdad de las partes es estrictamente formal, lo que significa que son tratadas abstractamente, separadas de las diferencias subjetivas que puedan acarrear. Vale decir que las asimetrías que presenten los litigantes por fuera de las propias reglas procesales no son contempladas, dado que se tiende a establecer una forma pura de competición, conocida como modelo adversarial.

Respecto de la conducción del proceso, el Estado reactivo eludirá adoptar la responsabilidad de sostener el ritmo y el impulso del trámite, siendo baja la intensidad de la preocupación burocrática por la gestión judicial. Ello no implica la conformidad para que los litigantes ejerzan conductas dilatorias en beneficio de sus estrategias, puesto que ello demoraría la resolución del con-



flicto. La solución, no obstante, no es oficiosa, es decir que deberán ser las partes quienes denuncien la inacción o la utilización de herramientas obstruccionistas para su corrección.

En la orilla opuesta del modelo teórico que ha sido enunciado, encontramos al diseño perfeñado por el Estado activista, para el que el proceso no tiene una entidad sustancial, sino instrumental en el desarrollo de las políticas de Estado.

Desde este postulado las decisiones se legitiman por la consecución de los resultados correctos, signados por los propósitos de la legislación sustancial de modo que el derecho procesal sigue al sustantivo “tan fielmente como una sombra” (14), lo que no autoriza a transgredir las reglas del debido proceso.

Para la consecución de tales objetivos, adquiere relevancia la certera determinación de los hechos, esto es, que la búsqueda de la verdad ocupa un lugar destacado en la administración de justicia del Estado activista. Esta ideología contiene una epistemología optimista frente al desafío de alcanzar informaciones veraces sobre los hechos generadores del conflicto.

Del juez se espera que alcance el resultado correcto, o que encuentre la solución más apropiada al problema, de modo que el rol pasivo, displicente y neutro que exhibe en el Estado reactivo es inapropiado, requiriéndose una conducta activa e interesada en la decisión que será adoptada.

El control sobre el proceso pertenece al ámbito oficial; y, en su caso, las iniciativas particulares en tal sentido tienen recepción en tanto y

en cuanto sean coincidentes con los intereses públicos trazados, lo que no implica que los ciudadanos carezcan de espacio para el ejercicio de actividades útiles.

La reglamentación procesal pasa de ser sustancial a instrumental, diseñada para la consecución de los resultados correctos que fijan las leyes de fondo.

Como fue señalado, la descripción de estos modelos antagonistas es pura y teórica, y en cada legislación pueden reconocerse rasgos prevalentes de una ideología reactiva o activista.

Nuestro país, que ha receptado el modelo del Estado de Bienestar, donde el acceso a la justicia forma parte del elenco de las garantías constitucionales, proyecta en numerosas normas procesales la conducta comprometida del juez con la marcha del proceso y la determinación de la verdad de los hechos debatidos (15) □

(9) Oralidad civil: una experiencia federal y exitosa <https://www.justicia2020.gob.ar/oralidad-avanzando-hacia-una-justicia-moderna-cercana>.

(10) Mendoza, ley 9001 y Chaco, ley 7950, presentan nuevas legislaciones en tal sentido. En el ámbito Nacional, se encuentra trabajando una comisión redactora para un nuevo Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (resoluciones 2017-496-APN-MJ, y 2017-829 APN-MJ). Para una descripción completa del anteproyecto en elaboración, ver: “Bases para la reforma procesal civil y comercial”, Ed. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, agosto de 2017. ISBN: 978-987-4196-23-1. Id SAIJ: LBOOO214. En la provincia de Buenos Aires también se encuentra en elaboración un nuevo Código Procesal Civil y Comercial, en el que trabaja una comisión creada por la resolución del Ministro de Justicia 2017-339-E-GDEBA-MJGP. Se destaca en dicha resolución el interés por la oralidad, expuesto con inusitado énfasis: “...resulta de especial interés la efectiva implementación, en todos los procedimientos civiles y comerciales, del sistema de oralidad (...) La aplicación de la oralidad (...) lleva a que la justicia sea más dinámica, y acerca a los magistrados al ciudadano (...) De este modo el sistema de judicial pasa de ser algo desconocido, impenetrable e inaccesible para el ciudadano, a una institución mucho más cercana a la sociedad...”.

(11) Vanderbilt, Arthur T., *La Justicia Emplazada a Reformarse*, Ed. Depalma, 1959, p. 11.

(12) Berizzone, Roberto O., *El activismo de los jueces*, La Ley, 1990-E-926.

(13) *Las caras de la Justicia y el Poder del Estado*, Ed. Jurídica de Chile, 2000, ps. 128 y ss.

(14) Ob. cit. nota 13, p. 255.

(15) V.g. arts. 36. 1) y 4), 415 y 442, Cód. Proc. Civ. y Com. de la Nación; 36. 1) y 2), 413 y 440, Cód. Proc. Civ. y Com. de la Provincia de Buenos Aires, prescripciones normativas que reproducen la mayoría de las provincias.



Centro de Capacitación  
y Gestión Judicial  
Dr. Mario Dei Castelli

## Contactos

Tel: 0376-4446557-4444674  
Córdoba - 2343 1er. Piso  
[capacitacion.posadas@jurmisiones.gov.ar](mailto:capacitacion.posadas@jurmisiones.gov.ar)  
[www.jurmisiones.gov.ar/capacitacion](http://www.jurmisiones.gov.ar/capacitacion)

## 3ra. Jornada de Argumentación y Fundamentación de las Sentencias

El 05 de julio en el salón Auditorio del Centro de Capacitación se realizó la Tercera Jornada de Argumentación y Fundamentación de las Sentencias para Secretarios Relatores, dirigido a secretarios relatores del STJ, Cámaras de Apelaciones y Juzgados de 1ra. Instancia.

En esta oportunidad la capacitación estuvo a cargo de la Dra. Marina Prada, secretaria Relatora de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, docente del posgrado de Procesal Constitucional de la Universidad de la Cuenca del Plata, que abordó: procesos colectivos, el tratamiento de casos ante la CSJN, antes y después del leading case Halabbi. Es de destacar la excelente calidad de la disertante en el tema de Procesos colectivos, por cuanto supo transmitir a los participantes su experiencia al intervenir como relatora en los casos más destacados.

Los participantes mostraron interés en la temática interviniendo con planteos e interpretacio-

nes de casos y como la CSJN resuelve sobre: Acceso a Justicia y Legitimación, que fueron evacuados por la Dra. Prada.

La 4ta. Jornada para relatores, sobre argumentación de llevará a cabo en el mes de noviembre a cargo del Dr. Abritta, ex secretario relator de la CSJN □



## Capacitación en Sede

### Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Puerto Rico

En la jornada del 31 de julio se llevó a cabo un taller de Capacitación en Sede en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Puerto Rico, para secretarios sobre: *Estructura y Fundamentación de Sentencias*.

Participaron los secretarios de la Dependencia, los del Juzgado de Familia, del Juzgado Correccional, de Fiscalía Civil Comercial, Laboral y Familia y un secretario de Jardín América.

La capacitación estuvo a cargo de la Dra. María Luisa Avelli de Lojko, ex camarista y colaboradora en talleres de capacitación y de la Dra. María Cristina Fresco de Chemes, responsable del Área por el Centro de Capacitación y Gestión Judicial.

La actividad se desarrolló en modalidad presencial teórica y práctica, con proyección de un power point y con expedientes con pase a Sentencia.

Los participantes interactuaron con sus pares, manifestando las dificultades al momento de

analizar las pruebas: casos de negligencia de las partes en la etapa de producción de las mismas y otras inquietudes que fueron evacuadas por la Dra. Lojko.

Esta modalidad taller de Capacitación en Sede, tendrá continuidad con la misma temática en Aristóbulo del Valle y San Vicente □



## Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia



A salón lleno se realizó de 26 de julio la conferencia sobre *Jurisprudencia contemporánea de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, 12 temas claves y 8 innovaciones trascendentales*, la misma estuvo a cargo del Dr. Gustavo Arballo, Magíster en Derecho y Magistratura Judicial, actualmente se desempeña como Secretario de Jurisprudencia e Información Judicial del Poder Judicial de La Pampa.

Estuvieron presentes el Dr. Froilán Zarza, presidente del STJ, que dio las palabras de apertura; las Dras. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori y Lilliana Mabel Picazo, ministras del STJ; el Dr. Miguel Ángel Piñero, Procurador General del STJ; magistrados; funcionarios; agentes del Poder Judicial y abogados del foro.

En su conferencia el Dr. Arballo realizó un recorrido y análisis cronológico por los fallos más trascendentales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, describió también, las distintas composiciones a través del tiempo, hizo referencia a temas claves e innovaciones trascendentales en el accionar de la Corte.

La conferencia se transmitió por videoconferencia al Juzgado de Instrucción Nro. 3 de Puerto Iguazú, desde donde participaron magistrados, funcionarios y agentes de Puerto Iguazú, Eldorado y zonas de influencia □

## Actividad Articulada

### Talleres sobre Perspectiva de Género y Detección Temprana en Casos de Abuso

Dando continuidad a las actividades articuladas con la Municipalidad de la Ciudad de Posadas se realizó el 6 de julio el taller para los barrios sobre Perspectiva de Género y detección temprana en caso de abuso de menores.

La actividad se realizó en el merendero *El Sol* de la chacra 146 (Villa Cabello).

En esta oportunidad el Dr. Juan Manuel Monte

explicó cómo realizar denuncias en caso de violencia en los juzgados de Paz por su parte el Dr. Miguel Mattos habló sobre la detección temprana en caso de abuso de menores, adónde concurrir para poner en conocimiento de la Justicia la comisión de dicho delito.

Las Dras. Estrella Méndez y Lidia Almada del Centro Judicial de Mediación explicaron a los asistentes cuáles son las actividades que realizan dicho y cuáles son las acciones que se pueden resolver con una mediación y cuáles no.

También acompañó la actividad la Dra. Marcela Domínguez, nueva defensora del juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 7, que corresponde a Villa Cabello, que puso en conocimiento de los presentes cual es la función de la Defensoría y en qué casos pueden acercarse a pedir su patrocinio.

Posteriormente se continuó con el taller de Perspectiva de Género, guiado por las Dras. Carina Pérez y Lilián Teresita Inés Belloni □



## Nuevos Canales de Comunicación!!!

### Relevamiento de necesidades de Capacitación

Hasta noviembre de 2017, los relevamientos eran remitidos vez al año, en el mes de noviembre, vía correo electrónico Zimbra, para luego procesar y analizar las respuestas, con la finalidad de ser utilizadas en la Planificación Estratégica. A partir del mes de julio del año 2018, este relevamiento se encuentra disponible en la página web oficial del Centro.

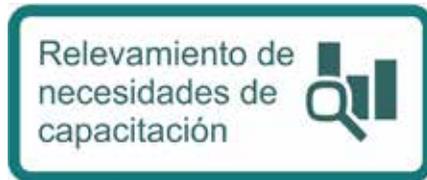
Esta nueva propuesta permite interactuar con los usuarios día a día y concede mayor tiempo de

análisis y planificación de las actividades anuales.

El Centro de Capacitación y Gestión Judicial invita a todas las Dependencias del Poder Judicial de Misiones a participar en el Relevamiento de Necesidades de Capacitación.

### Recomendamos:

- Conversar con el equipo de trabajo de la dependencia para responder las preguntas.
- Responder el Relevamiento una sola vez.



### Buzón de sugerencias

El CC y GJ en su compromiso con la mejora continua, ofrece a los usuarios internos y externos, el Buzón de Sugerencias dispuesto en su página.

Aquí se podrán dejar sugerencias y opiniones acerca del servicio brindado por el Centro en actividades de capacitación, gestión o colaboración.



## Informe de las Actividades del Primer Semestre

El Centro de Capacitación y Gestión Judicial presentó su informe de las actividades correspondiente al Primer Semestre de 2018.

Disponible para lectura online o descarga en la página del Centro.

<http://capacitacion.jusmisiones.gov.ar>





## **Comisión Directiva de Reflejar - Periodo 2018/2020**

### **Presidenta**

Dra. Claudia Mónica Mizawak

*Ministra Vocal del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos*

### **Vice Presidenta Primera**

Dra. Alicia de los Ángeles Mercau

*Ministra del Tribunal Superior de Justicia de Santa Cruz*

### **Vicepresidente Segundo**

Dr. Eduardo Manuel Hang

*Presidente Subrogante del Excmo. Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial de Formosa*

### **Ministros Vocales**

Dr. Eduardo Federico López Alzugaray

*Vicepresidente Primero del Superior Tribunal de Justicia de Santiago del Estero*

Dra. Marta Raquel Corvalán

*Presidente del Superior Tribunal de Justicia de San Luis*

### **Vocales**

Dra. Liliana Piccinini

*Jueza del Superior Tribunal de Justicia y Presidenta de la Escuela de Capacitación Judicial de Río Negro*

Dr. Gustavo Arballo

*Secretario Coordinador del Centro de Capacitación del Poder Judicial de La Pampa*

Dr. Fabián Trovatto

*Coordinador Académico del Centro de Capacitación del Poder Judicial de Santa Fe*

Dr. Juan Pablo Ortega Del Río

*Coordinador Académico de la Escuela de Capacitación del Poder Judicial de San Juan*

Dra. Aída Manitta

*Coordinadora del Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez del Poder Judicial de Córdoba*

### **Secretaria General**

Dra. Analía Pérez de Gutiérrez

*Secretaria General de la Escuela de Capacitación del Poder Judicial de San Juan*

### **Secretaria General Adjunta**

Dra. Alejandra Barrionuevo

*Secretaria Administrativa del Centro de Capacitación y Gestión Judicial Mario Dei Castelli del Poder Judicial de Misiones*

### **Secretario Académico**

Dr. Eduardo Molina Quiroga

*Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

### **Secretaria Académica Adjunta**

Dra. Rosario Augé

*Directora del Centro de Estudios Judiciales del Superior Tribunal de Justicia del Chaco*